



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 135 -2023-MDS/GM

Salas, 26 de mayo de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS:

VISTO:

Hoja de Trámite N° 0002142, de fecha 29 de marzo de 2023, presentado por la Directora de la Casa Hogar "Santa María de Guadalupe", Hna. Norma Esther Gavilán Ochoa; Informe N° 0031-2023-MDS/ECOC/GGI, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerente de Gestión Institucional; Informe Legal N° 115 2023 CAJ/MDS, de fecha 30 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, de fecha 11 de abril de 2023; Informe N° 133-2023-MDS/SG, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Secretaría General; demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84° numeral 1.1 establece que es función exclusiva de las Municipalidades Provinciales, planificar y promover el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de manera concertada con las municipalidades distritales de su jurisdicción.

Que, en lo relacionado a las normas municipales, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Hoja de Trámite N° 0002142-2023 de fecha 29 de marzo 2023, presentado por la Directora de la Casa Hogar "Santa María de Guadalupe", Hna. Norma Esther Gavilán Ochoa, ubicado en el centro poblado Nueva Esperanza del distrito de Salas, solicita apoyo económico para cubrir algunos gastos que se tienen en el albergue, principalmente la alimentación ya que es una de las necesidades básicas para que los niños se desarrollen ópticamente;

Que, mediante informe N° 0031-2023-MDS/ECOC/GGI, de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por la Gerencia de Gestión Institucional, informa que, si se cuenta con la disponibilidad presupuestal, el cual permite atender lo requerido, para sufragar gastos de alimentación para los niños del Albergue Santa María de Guadalupe del Centro Poblado Nueva Esperanza;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe Legal N° 115-2023-GAJ/MDS, de fecha 30 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión declarar procedente el pedido formulado, respecto al apoyo económico a favor del albergue – Casa de Hogar Santa María de Guadalupe del Distrito de Salas, concluyendo que es viable remitir los actuados a la Secretaría General, para que sea elevado al Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C, de fecha 11 de abril de 2023, el Concejo Municipal Distrital de Salas, aprueba el otorgamiento de una subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, dirigida por la Hna. Norma Esther Gavilán Ochoa, a partir del mes de mayo 2023 en razón de S/. 4,720.00 (CAUTRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), mensuales en bienes;

Que, mediante Informe N° 133-2023-MDS/SG, de fecha 24 de abril de 2023, el Secretario General, remite el Acuerdo de Consejo N° 041-2023-MDS/C, de fecha 11 de abril de 2023, el mismo que aprueba el otorgamiento de una subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, a fin de hacer de conocimiento los acuerdos tomados y se realicen las acciones administrativas para su cumplimiento;

Que, de acuerdo a lo glosado por las normas legales y contándose con la Disponibilidad Presupuestal, por el cual sustenta técnicamente las razones por la que la Municipalidad Distrital de Salas, reconozca una subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS/ALC del 02.ENE.2023, por la cual se delega facultades propias del despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal, y a la vez con la visaciones respectivas, de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial, y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el apoyo económico, por la suma de S/. 4,720.00 (CAUTRO MIL SETECIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), mensuales en bienes, a partir del mes de mayo 2023; en favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, dirigida por la Hna. Norma Esther Gavilán Ochoa, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Salas, demás Gerencias y Sub Gerencias Correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado y unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Salas, para su conocimiento y cumplimiento en cuanto le corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
CARLOS G. AVALOS CA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

CARGO

INFORME N° 133-2023-MDS/SG

A : CPC. CARLOS GUILLERMO ÁVALOS CASTILLO
Gerente Municipal

DE : Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretario General

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo y copia de actuados

FECHA : Salas, 24 de abril 2023

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA MUNICIPAL
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
24 ABR 2023
EXP. N° 568 HORA 10:26 am
FIRMA

Me es grato dirigirme a Usted para hacerle llegar el saludo cordial, asimismo remitirle el Acuerdo de Concejo N° 041-2023-MDS/C tomado en la Sesión del 11 de abril 2023, el mismo que aprueba la subvención económica a favor del Albergue "Santa María de Guadalupe".

De lo antes expuesto, se remite el mencionado Acuerdo y sus actuados en copia, a fin de hacer de conocimiento los acuerdos tomados y se realicen las acciones administrativas para su cumplimiento.

Sin otro particular me suscribo de usted, no sin antes reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2023-MDS/C

Salas, 11 de abril 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SALAS

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria la Hoja de Tramite N° 0002142-2023 – Solicitud de fecha 23 de marzo 2023 de la Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe, el Informe Legal N° 115-2023-GAJ/MDS del encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los acuerdos son decisiones que adopta el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno(...);

Que, según Artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Hoja de Tramite N° 0002142-2023 – Solicitud de fecha 23 de marzo 2023, la Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe solicita apoyo económico para la alimentación de los 38 niños que viven en situación de riesgo y abandono y que han sido acogidos por el Albergue;

Que, con Informe Legal N° 115-2023-GAJ/MDS el encargado de la Gerencia de Asesoría Jurídica declara procedente y favorable el apoyo económico – Subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, recomendando se derive el expediente al Pleno del Concejo Municipal para conocimiento, debate y adopte el acuerdo pertinente;

Que, realizada la visita inopinada el Secretario General pudo verificar que se tiene albergado a Treinta y ocho (38) niños; asimismo se encontraban Dos (02) Hermanas quienes estaban al cuidado y atención de los niños y que no percibe ingresos por dichas labores, por lo que se sugiere se considere brindarles alimentación;

Luego de los alcances y sugerencias, el Concejo Municipal en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por Unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de una subvención económica a favor del Albergue Santa María de Guadalupe del distrito de Salas, dirigida por la Hna. NORMA ESTHER GAVILÁN OCHOA a partir del mes de mayo 2023 en razón de S/ 4,720.00 (Cuatro Mil Setecientos Veinte con 00/100 soles) mensuales en bienes, en atención a los considerandos precedentes.

ARTICULO SEGUNDO: FACULTAR al Gerente Municipal para que emita las disposiciones Administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
JAVIER FRANCISCO FERNÁNDEZ BUSTA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME LEGAL N° 115 -2023-GAJ/MDS.

A : ABB. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Gerente de Secretaría General

DE : ABB. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA.
Gerente de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : Apoyo económico Albergue

REFERENCIA : Solicitud de apoyo económico para alimentación de los niños del albergue Santa María de Guadalupe.

FECHA : Salas, 30 de marzo del año 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mis saludos, y a la vez hacer llegar la Opinión Legal, en atención al asunto y documento de la referencia.

I - ANTECEDENTES.

- Solicitud de apoyo económico para alimentación de los niños del albergue Santa María de Guadalupe de fecha de ingreso 29/03/2023.
- Paneux fotográfico.
- Informe N° 0031-2023-MDS/ECOC/GGI

II- PEDIDO.

- Solicitud de apoyo económico para alimentación de los niños del albergue Santa María de Guadalupe.

III- BASE LEGAL.

- Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Carta Magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;
- Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental a fin de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población, siendo que su artículo 40º establece que; las ordenanzas de las municipalidades



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

provinciales y distritales son normas de carácter general por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la municipalidad tiene competencia normativa.

- Que, el artº 60 numeral I de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 prescribe: Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad.
- Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444.

IV - EXPOSICION Y ANALISIS DE LOS HECHOS.

- Que, la petición formulada por la Hna. Norma Gavilan Ochoa - Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe del Distrito de Salas se inicia a petición de parte, teniendo como sustento legal lo dispuesto por el artículo 112º de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27 444; Que, el numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, estableciéndose que en e
- Que, el numeral 71.1 Las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en el anexo de la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico sustentatorio de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad subsidiaria correspondiente.
- Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los numerales 3) y 8) del artículo 9º, en los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, aprueba lo siguiente:

V - CONCLUSIONES.

Sobre la base del análisis precedente, esta oficina de Asesoría Jurídica concluye que el pedido formulado por la Gerencia de Rentas, podrá ser declarado procedente y, en consecuencia:

- Emite opinión favorable respecto al apoyo económico - subvención económica a favor del albergue - Casa Hogar Santa María de Guadalupe del Distrito de Salas, concluyendo que es viable remitir los actuados a la Secretaría General, para que sea elevado al Concejo Municipal.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

Abog. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA (e)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

INFORME N° 0031- 2023 - MDS/ECOC/GGI

PARA : ABOG. JUAN PABLO MENDOZA VALENCIA
Secretario General de la MDS

DE : C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
Gerente de Gestión Institucional

ASUNTO : Apoyo económico para sufragar gastos de alimentación para los niños del Albergue Santa María de Guadalupe del Centro Poblado Nueva Esperanza.

REF. : Proveído de Secretaria General de fecha 30/03/2023

FECHA : Salas, 30 de Marzo del 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y hacerle de conocimiento que la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que la certificación del crédito presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal; comprendidas en la LEY N° 31638 -LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023 y DL N°1440- DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DEL PRESUPUESTO PUBLICO.

La Oficina de Planificación y Presupuesto que dirijo en calidad de Encargada informa que **SI SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** el cual nos permita poder atender lo requerido de apoyo económico para sufragar gastos de alimentación para los niños del Albergue Santa María de Guadalupe del Centro Poblado Nueva Esperanza.

Asimismo se recomienda realizar la visita y verificación mediante un informe que acredite la cantidad de niños que formarían parte del beneficio del apoyo económico para su alimentación.

Detallamos la información presupuestaria, que acredita la disponibilidad:

META 026 - GESTION ADMINISTRATIVA

CLASIF. GEN Y ESPECIFICA

2.5.1 SUBSIDIOS

2.5.31.199 A OTRA PERSONAS NATURALES

Es todo cuanto informo para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente.

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS**
Elizabeth C. Ordores Camargo
C.P.C. ELIZABETH C. ORDORES CAMARGO
GERENTE DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
30 MAR 2023	
HORA:	1:55 PM
FIRMA:	<i>[Signature]</i>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO HOJA DE TRÁMITE

Nº 0002142

2023

Nombre y Razón Social: Hna. Norma Esther Carilán Ochoa

Asunto: Solicitud apoyo económico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
RECIBIDO
29 MAR, 2023
EXP. N°: 2142 HORA: 13:07 PM
FOLIO: 08 FIRMA: *[Firma]*

PARA ENTREGAR A:	PARA	FECHA	Nº DE FOLIOS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
<u>Alcalde</u>	<u>03-</u>	<u>29-03-23</u>	<u>-08-</u>	29 MAR 2023 EXP: <i>[Firma]</i> 01:00
<u>Administración</u>		<u>30-03-23</u>	<u>-08-</u>	

1. Su tramitación
2. Su atención
3. Su conocimiento y fines
4. Tomar notas y devolver
5. Según solicitado
6. Por correspondiente
7. Su cumplimiento
8. Informe inmediato
9. Informe presupuestario

10. Estudio e informe
11. Agregar a sus antecedentes
12. En devolución
13. Su Opinión
14. Preparar respuesta
15. Projectar resolución
16. Revisión
17. Visación
18. Aprobación

19. Transcribir
20. Reservar
21. Notificar al interesado
22. Devolver al interesado
23. Archivo
24. Certificaciones
25. Fines consiguientes

Observaciones: *G. ADP*



HERMANAS DEL SAGRADO CORAZON Y DE LOS POBRES

Villa Rotary S/N Centro Poblado Nueva Esperanza
Distrito Salas-Guadalupe-Ica-Ica

Ica, 23 de marzo del 2023.

Señor : Javier Hernández Matta.
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe.

Asunto: Solicitud de apoyo económico para alimentación de los niños del albergue Santa María de Guadalupe.

Por medio de la presente reciba nuestro más cordial saludo, deseando que la paz y el amor de Nuestro Señor Jesucristo habite en usted en toda su plenitud.

Con alegría le hacemos participe de que las Hermanas del Sagrado Corazón y de los Pobres, dirigimos un albergue de niños en el centro poblado Nueva Esperanza, del distrito de Salas Guadalupe – Ica. El albergue Santa María de Guadalupe acoge actualmente a 40 niños que viven en situación de riesgo y abandono. Aquí procuramos brindarles un hogar seguro y cálido juntamente con una adecuada formación. Sin embargo el albergue tiene carencias y necesidades que por falta de ayuda económica no podemos solventar.

Por lo que recurrimos a la Municipalidad Distrital de Salas, para solicitarle apoyo económico para cubrir algunos gastos que se tienen en el albergue, principalmente la alimentación ya que es una de las necesidades básicas para que los niños se desarrollen óptimamente.

Seguros de contar con su apoyo, nos despedimos deseando que el Sagrado Corazón de Jesús y la Santísima Virgen les colme de bendiciones por su generosidad.

Atentamente

Hna. NORMA ESTHER GAVILÁN OCHOA. hscp
Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe.





Ac. 41
HERMANAS DEL SAGRADO CORAZON Y DE LOS POBRES

Villa Rotary S/N Centro Poblado Nueva Esperanza
Distrito Salas-Guadalupe-Ica-Ica

Ica, 23 de marzo del 2023.

Señor : **Javier Hernández Matta.**

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Salas Guadalupe

Asunto: **Solicitud de apoyo económico para alimentación de los niños del albergue Santa María de Guadalupe.**



Por medio de la presente reciba nuestro más cordial saludo, deseando que la paz y el amor de Nuestro Señor Jesucristo habite en usted en toda su plenitud.

Con alegría le hacemos participe de que las Hermanas del Sagrado Corazón y de los Pobres, dirigimos un albergue de niños en el centro poblado Nueva Esperanza, del distrito de Salas Guadalupe – Ica. El albergue Santa María de Guadalupe acoge actualmente a 40 niños que viven en situación de riesgo y abandono. Aquí procuramos brindarles un hogar seguro y cálido juntamente con una adecuada formación. Sin embargo el albergue tiene carencias y necesidades que por falta de ayuda económica no podemos solventar.

Por lo que recurrimos a la Municipalidad Distrital de Salas, para solicitarle apoyo económico para cubrir algunos gastos que se tienen en el albergue, principalmente la alimentación ya que es una de las necesidades básicas para que los niños se desarrollen óptimamente.

Seguros de contar con su apoyo, nos despedimos deseando que el Sagrado Corazón de Jesús y la Santísima Virgen les colme de bendiciones por su generosidad.

Atentamente



Hna. NORMA ESTHER GAVILÁN OCHOA. hscp
Directora de la Casa Hogar Santa María de Guadalupe.

02

ANTA MARÍA DE GUADALUPE"

Las religiosas Hermanas del Sagrado Corazón y de los Pobres, como parte de nuestro carisma y apostolado, acoge con amor y solicitud maternal a estos niños desprotegidos, que carecen de lo necesario para vivir y sufren con frecuencia hambre, frío, agresiones, enfermedades, abandono y soledad. Procuramos brindarles a nuestros niños una adecuada formación humana, cristiana y académica, para que puedan alcanzar su propia realización y se desenvuelven en un futuro dentro de la sociedad como buenas personas y buenos cristianos.

Presentamos a continuación un presupuesto aproximado de los gastos de alimentación que se realiza cada mes. Contemplando el desayuno, almuerzo y cena.

[illegible]

Otros gastos:

DESCRIPCIÓN	Costo por mes.
✓ Pago de luz	550.00
✓ Compra de gas	160.00
✓ Pago personal de cocina	800.00
✓ Pago personal de limpieza	600.00
✓ Compra de artículos de limpieza	100.00
✓ Mantenimiento de inmuebles y servicios	300.00
✓ Compra materiales didácticos	150.00
✓ Pago de internet para estudio de los niños	50.00
✓ Gastos en salud de los niños	150.00
✓ Pago mano de obra mantenimiento	300.00
✓ Otros adicionales.	200.00
TOTAL	3,360.00



RELACIÓN DE NIÑOS DE LA CASA HOGAR SANTA MARÍA DE GUADALUPE

	NOMBRES	EDAD	GRADO	DNI
1	Atanacio Aramburú Jhonny Valentín	6	1er. Grado	90151006
2	Atanacio Aramburú Zamira Ximena	9	4to. Grado	78646918
3	Ataucusi Canchohuamán Yohan	7	2do. Grado	
4	Avendaño Vega Dinse Yindey	7	1er. Grado	63465342
5	Barrios Ramos Zoila Emilia	16	4to. Sec.	62794484
6	Ccanto Veliz Romina Key	3	En casa	81953652
7	Ccanto Veliz Nayrim Clarita	6	1er. Grado	79872899
8	Fernández López José Luis	6	2do. Grado	
9	Fernández López Madynes	5	1er. Grado	79521470
10	Fernández López Rose Nayely	11	5to. Grado	62862186
11	Fernández López Yeison	10	5to. Grado	62269721
12	García Ramos Carmen Luisa	18	5to. Sec.	62696342
13	García Tomaylla Lyan Antony	6	2do. Grado	79317189
14	Huamani Palomino Amy Yamilet	5	1er. Grado	79466427
15	Huamani Palomino Juan Bryan	4	Inicial 4 años	90105999
16	Julián Alca Briam Axel	6	1er. Grado	90116179
17	Lapa Gormas Nicolás Stoyco	8	3er. Grado	78555855
18	Llantoy López Jahzeel Areli	6	Inicial 5 años	
19	Loco Foraquita Yamira Claudia	17	5to. Sec.	71394334
20	Lopinta Tomaylla María del Rosario	9	4to. Grado	77633666
21	Machoa Torres Ariana Estabriny	10	4to. Grado	79020151
22	Machoa Torres Miguel			
23	Machoa Torres Johan Fernando	6	1er. Grado	90041086
24	Machoa Torres Iker			
25	Quispe Vega Frank	11	6to. Grado	62909567
26	Quispe Vega Ángel	9	3er. Grado	62909567
27	Romero Laura Katherin Flor Jimena	9	4to. Grado	81200624

69

28	Romero Laura Luis Fernando Manuel	11	6to. Grado	62217159
29	Romero Laura Mariana Camila Ruey	6	1er. Grado	79416940
30	Romero Laura Yaniel Cielo Izamín	4	Inicial 4 años	90577909
31	Tapia Quispe Camila Alexandra	5	Inicial 4 años	79985762
32	Tapia Quispe Damaris Estrella	6	1er. Grado	81423655
33	Urquiza Cuba Fray Marcel	10	5to. Grado	62295015
34	Urquiza Cuba Sheyla Yasumi	8	3er. Grado	81150278
35	Vargas López Aarón Sebastián	7	2do. Grado	81606451
36	Laura Laura Fabián Alexander	13	1ero. Sec	
37	Ventura Fernández Abigail Valentina	3 años	En casa	91534903
38	Ticllasuca Huincho Diego Farfan	8	3er. Grado	81038177
39	Ticllasuca Huincho Luis Fernández	11	5to. Grado	63392230
40	Ticllasuca Huincho Daicy Flor	11	6to. Grado	62068271

Compartimos con ustedes algunas fotos de los niños.







¡Gracias!

PRESUPUESTO "CASA HOGAR SANTA MARIA DE GUADALUPE"
MONEDA NUEVOS SOLES

ICIÓN:

ITO: SALAS

DO: 12 MESES

CONCEPTO	N° DE NIÑOS Y NIÑAS	COSTO DIARIO/NIÑO Y NIÑA	TOTAL DIARIO S/.	N° DE DIAS X SEMANA	TOTAL SEMANAL S/.	N° SEMANAS	TOTAL MENSUAL S/.	N° DE MESES POR AÑO	TOTAL ANUAL S/.
1.1. ALIMENTACIÓN para niños y niñas de 04 A 12 AÑOS									
40 desayunos	40	1.5	60	5	300	4	1200	12	14400
40 refrigerios en hora de la mañana	40	0.7	28	5	140	4	560	12	6720
40 almuerzos diarios	40	3	120	5	600	4	2400	12	28800
40 meriendas diario por la tarde	40	0.7	28	5	140	4	560	12	6720
		5.9	236		1180		4720		56640

GRÁFICO N° 2.1
PERÚ: EVOLUCIÓN DE LA LÍNEA DE POBREZA EXTREMA 2010-2021
CAVASTA BÁSICA DE ALIMENTOS PER CÁPITA MENSUAL
(En soles)



Encuesta Nacional de Ingresos 2010 - 2021.

RESUMEN	COSTO DIARIO POR NIÑO(A)	COSTO TOTAL POR DIA (40 NIÑOS)	COSTO TOTAL MENSUAL (40 NIÑOS)	COSTO TOTAL ANUAL (40 NIÑOS)
APOYO EN LA ALIMENTACION PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 04 A 12 AÑOS	S/ 5.90	S/ 236.00	S/ 4,720.00	S/ 56,640.00



RELACIÓN DE NIÑOS DE LA CASA HOGAR SANTA MARÍA DE GUADALUPE

	NOMBRES	EDAD	GRADO	DNI
1	Atanacio Aramburú Jhonny Valentín	6	1er. Grado	90151006
2	Atanacio Aramburú Zamira Ximena	9	4to. Grado	78646918
3	Avendaño Vega Dinse Yindey	7	1er. Grado	63465342
4	Barrios Ramos Zoila Emilia	16	4to. Sec.	62794484
5	Barrientos Limas Adrian Moisés	5	Inicial	91064773
6	Ccanto Veliz Romina Key	3	En casa	81953652
7	Ccanto Veliz Nayrim Clarita	6	1er. Grado	79872899
8	Fernández Canchohuamán Julio César	9	4to. Grado	81221756
9	Fernández Canchohuamán Brizz Naomi	12	6to. Grado	62786017
10	Fernández López José Luis	6	2do. Grado	79333819
11	Fernández López Madynes	5	1er. Grado	79521470
12	Fernández López Rose Nayely	11	5to. Grado	62862186
13	Fernández López Yeison	10	5to. Grado	62269721
14	García Ramos Carmen Luisa	18	5to. Sec.	62696342
15	García Tomaylla Lyan Antony	6	2do. Grado	79317189
16	Huamani Palomino Amy Yamilet	5	1er. Grado	79466427
17	Huamani Palomino Juan Bryan	4	Inicial 4 años	90105999
18	Julián Alíca Briam Axel	6	1er. Grado	90116179
19	Lapa Gormas Nicolás Stoyco	8	3er. Grado	78555855
20	Leguía Limas Jimena Azumi	8	5to. Grado	78556942
21	Leguía Limas Melany Saori	13	6to. Grado	62223457
22	Loco Foraquita Yamira Claudia	17	5to. Sec	
23	Llantoy López Jahzeel Areli	6	Inicial 5 años	79635730
24	Lopinta Tomaylla María del Rosario	9	4to. Grado	77633666
25	Machoa Torres Ariana Estabriny	10	4to. Grado	79020151
26	Machoa Torres Lloymer Miguel	9	2do. Grado	78725045
27	Machoa Torres Johan Fernando	6	1er. Grado	90041086

28	Machoa Torres Iker Leoncio	4	Inicial	91383026
29	Quispe Vega Frank	11	6to. Grado	62909567
30	Romero Laura Katherin Flor Jimena	9	4to. Grado	81200624
31	Romero Laura Luis Fernando Manuel	11	6to. Grado	62217159
32	Romero Laura Mariana Camila Ruey	6	1er. Grado	79416940
33	Romero Laura Yuniel Cielo Jazmín	4	Inicial 4 años	90577909
34	Tapia Quispe Camila Alexandra	5	Inicial 4 años	79985762
35	Tapia Quispe Damaris Estrella	6	1er. Grado	81423655
36	Urquizo Cuba Fray Marcel	10	5to. Grado	62295015
37	Urquizo Cuba Sheyla Yasumi	8	3er. Grado	81150278
38	Vargas López Aarón Sebastián	7	2do. Grado	81606451

Hermanas que atendemos el Albergue:

39	Hna. Norma Esther Gavilán Ochoa.
40	Hna. Marina Santos Tineo
41	Hna. Patricia Villafuerte Sotelo
42	Hna. Gloria Negrete García

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 135 - 2023 - MDS/GM

26 DE MAYO 2023

HNA. NORMA ESTHER GAVILAN OCHOA

NOMBRE Y

APELLIDO NORMA ESTHER GAVILAN OCHOA.

D.N.I. N° 45838403

FECHA 26 - 05/23 HORA 11:00 AM.

OBSERVACION _____ FOLIOS _____


FIRMA DEL RECEPTOR

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- ✚ INFORME N°133 - 2023- MDS/SG Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- ✚ 01 JUEGO DE RESOLUCION.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES DE GERENCIA

RESOLUCION DE GERENCIA N° 135 - 2023 - MDS/GM

26 DE MAYO 2023

ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
GERENCIA DE ADMINISTRACION
RECEPCION
26 MAYO 2023
N° EXP. HORA: 10:00
N° FOLIOS. FIRMA: *[Firma]*

ABASTECIMIENTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
ABASTECIMIENTO
RECEPCION DE DOCUMENTO
26 MAYO 2023
HORA: 10:43
N° EXPEDIENTE: *[Firma]*
FIRMA: *[Firma]*

PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS
PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
RECEPCION DE DOCUMENTOS
26 MAYO 2023
HORA: 10:47
FIRMA: *[Firma]*

ADJUNTA EN ORIGINAL PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACION

- INFORME N°133 - 2023- MDS/SG Y TODO EL EXPEDIENTE COMPLETO QUE DA ORIGEN A LA RESOLUCIÓN ORIGINAL.
- 01 JUEGO DE RESOLUCION.